

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morata de Jiloca, a 14 de septiembre de 2012. — El alcalde, Miguel Langa Pardos.

NAVARDUN

Núm. 10.277

ANUNCIO del Ayuntamiento de Navardún por el que se publica la convocatoria para la contratación del servicio de albergue municipal y bar-restaurante de Navardún.

El Ayuntamiento de Navardún, en sesión ordinaria de 11 de agosto de 2012, acordó por unanimidad estimar la reclamación presentada por uno de los licitadores contra el acuerdo de adjudicación de la contratación del servicio de Albergue municipal y bar-restaurante, y volver a convocar la contratación.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Navardún.
- Dirección: Plaza del Ayuntamiento, número 1, Código postal 50686, de Navardún (Zaragoza).
- Teléfono: 948 439 117.
- Fax: 948 439 117.
- Correo electrónico: *navardun@dpz.es*.

2. **Objeto del contrato:** Contratación del servicio de albergue municipal y bar-restaurante, ubicados en el edificio propiedad del Ayuntamiento de Navardún, situado en la calle Tenor Ibars número 2, de Navardún.

3. **Plazo de ejecución:** El contrato que se formalice tendrá una vigencia inicial de un año natural, contado desde la fecha de su formalización, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por períodos sucesivos de un año natural hasta un máximo de diez años consecutivos.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Simplificado.
- Forma de adjudicación: Los criterios que van a servir de base para determinar la oferta más ventajosa son los siguientes enumerados por orden decreciente de importancia:

—Programa de explotación del albergue y bar-restaurante, hasta un máximo de 6 puntos.

—Mejor precio ofertado, hasta un máximo de 4 puntos.

5. Canon del arrendamiento.

El precio anual mínimo que deberá abonar al Ayuntamiento el contratista en concepto de canon de arrendamiento de las instalaciones municipales es de 6.000 euros, más IVA.

Si como resultado de la adjudicación se ofreciera un precio superior al mínimo establecido anteriormente, el canon de arrendamiento sería el formalizado en el contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Al canon se aplicará el porcentaje del 21% correspondiente al IVA y se retasará anualmente con el IPC correspondiente al inmediato año anterior, o período de doce meses anteriores en caso de pactarse la prórroga del contrato.

El precio será abonado mensualmente y será ingresado por el contratista en cuenta bancaria municipal dentro de los primeros diez días de cada mes.

6. Garantía definitiva.

El adjudicatario estará obligado a constituir antes de la firma del contrato una garantía definitiva por importe de 3.000 euros, ya sea en metálico o en aval bancario.

7. Plazo de presentación de ofertas.

El plazo para la presentación de la oferta y demás documentación mencionada en el presente pliego será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de contratación del servicio de albergue municipal y bar-restaurante de Navardún en el BOPZ y en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Navardún.

La oferta, y demás documentación mencionada en el presente pliego, se presentará en el registro de entradas del Ayuntamiento de Navardún, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. **Documentación para presentar:** Es la que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación incompleta de la oferta y demás documentación mencionada en el presente pliego por parte del licitador supondrá su exclusión de la licitación y no se valorará, al efecto de adjudicación de la contratación, la documentación incompleta presentada.

9. **Modelos para participar en la licitación:** Son los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

10. Apertura pública de las ofertas presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Ayuntamiento convocará a la Asamblea vecinal del Concejo Abierto de Navardún para la apertura pública de las ofertas y adjudicación de la presente contratación.

11. Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios para determinar la oferta más ventajosa son los siguientes, enumerados por orden decreciente de importancia:

a) Programa de explotación del albergue y bar-restaurante, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Mejor precio ofertado, hasta un máximo de 4 puntos.

12. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación estará compuesta de la siguiente forma:

—Presidente: El señor alcalde del Ayuntamiento de Navardún, o el teniente de alcalde que legalmente le sustituya.

—El Secretario-interventor de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa de contratación, con voz pero sin voto.

—Las personas empadronadas que asistan al Pleno del Ayuntamiento de adjudicación de la presente contratación.

El Presidente gozará de voto de calidad en caso de empate.

La Mesa procederá a la valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego y decidirá cual de los licitadores resulta adjudicatario por haber obtenido la mejor puntuación.

El resto de los licitadores, en el orden de puntuación obtenida, formarán parte de la reserva de posibles contratistas en la gestión del albergue y bar-restaurante, para el caso de sustituir al adjudicatario en el caso de renuncia, incumplimiento, impago, abandono o por cualquiera de las causas de rescisión del contrato establecidas en el presente pliego.

En estos casos, el Ayuntamiento procederá a llamar a la siguiente persona del orden de puntuación al efecto de que manifieste si mantiene su interés en la gestión del albergue y bar-restaurante, y así sucesivamente, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria para la contratación del servicio de albergue y bar-restaurante de Navardún.

Navardún, 19 de septiembre de 2012. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

NONASPE

Núm. 10.313

Por acuerdo plenario tomado en la sesión extraordinaria de 13 de septiembre de 2012 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras denominado "Cuarta fase del centro municipal de equipamientos sociales", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Nonaspe.
- Número de expediente: 2/2012

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de obras.
- Descripción del objeto: Cuarta fase del centro municipal de equipamientos sociales.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 84.745,76 euros. IVA, 15.254,24 euros. Presupuesto total, 100.000 euros.

5. Adjudicación provisional:

- Fecha: 13 septiembre 2012.
- Contratista: Solarams, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 84.745,76 euros y 15.254,24 de IVA.

Nonaspe, a 17 de septiembre de 2012. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NEUZ DE EBRO

Núm. 10.278

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 19 de julio de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2012, que se hace público:

•Altas en partidas de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción: Suplemento de crédito	Euros
1 619.01	Renovación de redes en calles del municipio	135.224,97
	Total altas en partidas de gastos	135.224,97

•Bajas o anulaciones en partidas de gastos y altas en ingresos por incorporación de financiación afectada:

Partida	Descripción: Bajas e incorporación de remanentes afectados	Euros
4.60000	Inversiones en terrenos	-68.482,19
870	Remanente de tesorería afectado	66.742,78
	Total bajas por anulación en partidas de gastos	135.224,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos